

de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de poder realizar reclamaciones.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente expuesto, se abrirá el período de pago voluntario, que terminará el 31 de diciembre de 2025.

El pago de la cuota tributaria podrá efectuarse en la Entidad colaboradora Caixa Bank presentando la notificación del recibo con código de barras. Una vez transcurrido el plazo antes dicho comenzará el período ejecutivo para las deudas no satisfechas, devengándose los recargos legalmente establecidos, pudiéndose iniciar el procedimiento de apremio con el cobro de los intereses de demora correspondiente.

En Tejeda, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Francisco Juan Perera Hernández.

213.788

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

### Secretaría

### ANUNCIO

#### 4.187

Por medio del presente y para general conocimiento, se hace público el Decreto número 2785/2025, de 5 de noviembre de 2025, que se transcribe a continuación:

#### “DECRETO

Visto el Decreto de la Alcaldía número 296/2024, de 11 de marzo de 2024, por el que se delegó en don PEDRO JESÚS RODRÍGUEZ DE LEÓN, las competencias de esta Alcaldía en materia de SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, IGUALDAD, SOLIDARIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA, así como el Decreto de la Alcaldía número 39/2025, de 10 de enero de 2025, por el que se le delegó las competencias de esta Alcaldía en materia de ACCESIBILIDAD.

Visto que, conforme al referido Decreto, dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Atendiendo a que el Concejal delegado, don PEDRO JESÚS RODRÍGUEZ DE LEÓN, se encuentra actualmente en situación de baja por Incapacidad temporal, es conveniente avocar el ejercicio de las competencias de SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, IGUALDAD, SOLIDARIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCESIBILIDAD.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, RESUELVO:

Primero. Avocar las competencias delegadas a D. PEDRO JESÚS RODRÍGUEZ DE LEÓN, Concejal de SERVICIOS

SOCIALES, EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, IGUALDAD, SOLIDARIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCESIBILIDAD, en virtud de lo dispuesto en los Decretos de la Alcaldía de delegación de competencias número 296/2024, de 11 de marzo de 2024, y número 39/2025, de 10 de enero de 2025.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, doña Candelaria Umpiérrez Ramos, en Tuineje, firmado electrónicamente.”

En Tuineje, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Candelaria Umpiérrez Ramos.

214.322

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO**

**Secretaría**

**Personal**

**ANUNCIO**

### **4.188**

En relación con el proceso selectivo para la cobertura por concurso de tres (3) plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, de la Plantilla de Personal Laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Pública Extraordinaria en el marco de la Estabilización de Empleo Temporal del Ilustre Ayuntamiento de Vega de San Mateo, la Alcaldesa Presidente mediante Resolución número 2025-0808 de fecha 4 de noviembre dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“Visto el Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Vega de San Mateo por el que se formaliza la encomienda de la gestión a realizar por el Ayuntamiento de Vega de San Mateo para la gestión material del Proceso Extraordinario de la Oferta de Empleo de Estabilización, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 15 de diciembre de 2022 (BOP número 156, de 28 de diciembre de 2022).

RESULTANDO que ha finalizado el proceso selectivo de la convocatoria pública, mediante el sistema de Concurso, de tres (3) plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, de la Plantilla de Personal Laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria, en el marco de la Estabilización de Empleo Temporal del Ilustre Ayuntamiento de Vega de San Mateo, aprobada por Resolución de la Concejala Delegada de Personal número 318/2022, de 25 de mayo (BOP número 64, de 30 de mayo de 2022).

Vista la Resolución del Tribunal Calificador de fecha 13 de marzo de 2025, remitida con fecha 21 de marzo de 2025 (R.E. número 2025-E-RC-981), por la que se propone al Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Vega de San Mateo, la contratación como Personal Laboral Fijo, de DOÑA CARMEN GLORIA DOMÍNGUEZ MELIÁN,